

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de *ABRIL* de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 56 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015 y 46/2017, el Expediente Administrativo MPT0001 8/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Dra. Maria Julia Pedrazzoli, D.N.I. N° 27.343.538, desde el día 1 de marzo de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, por un monto mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00.-), para cumplir tareas en la Asesoría General Tutelar.

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 195/2015, se procede a tramitar la presente contratación de locación de servicios.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2017.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Dra. Pedrazzoli.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución AGT N° 46/2017, y por hacer uso de licencia ordinaria la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y la Resolución AGT N° 46/2017,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

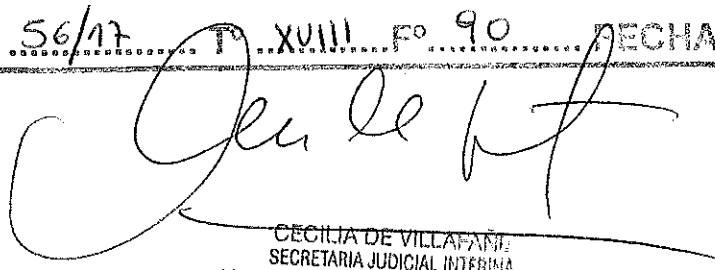
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de Dra. Maria Julia Pedrazzoli, D.N.I. N° 27.343.538, desde el día 1 de marzo de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, por un monto mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00.-), para cumplir tareas en la Asesoría General Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	56/17	T. XVIII	F° 90
			FECHA 03-04-17


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES